

**Resolución No. 064
29 de junio de 2023****“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DE
INDERCULTURA PUTUMAYO.”**

EL GERENTE DE EL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, INDERCULTURA PUTUMAYO, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 305 de la Constitución Política, y demás normas concordantes y el decreto 1499 de 2017,

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyéndose los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que en relación con el Sistema de Gestión, el Decreto 1499 de 2017, establece que está conformado por las políticas, normas, recursos e información, necesarios para dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados, para satisfacer las necesidades y los derechos de los ciudadanos, el cual se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

Que el Decreto mencionado consagra que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional, se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.





Que el Decreto 1499 de 2017, igualmente, define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el Decreto citado establece que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades; que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, cuya estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control interno.

Que con base en lo expuesto y teniendo en cuenta el ámbito de aplicación del establecido modelo MECI, el INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, - INDERCULTURA PUTUMAYO, adopta LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1. ADOPTAR DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO, para el INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, - INDERCULTURA PUTUMAYO, la cual buscare fomentar las mejores prácticas en la gestión pública promoviendo mecanismos que conlleven al mejoramiento continuo de la administración, es allí donde el control interno basado en su MECI (Modelo Estándar de Control Interno) como una herramienta estratégica para la toma de decisiones, se articula con el MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión), cuya estructura se encuentra desarrollada en el anexo que hace parte integral de la presente resolución

PARÁGRAFO: INDERCULTURA PUTUMAYO mediante esta política fomenta las mejores prácticas en la gestión de mecanismos de direccionamiento y control que facilitan la búsqueda de unidad de propósito y dirección. Es por ello que el Control Interno se reconoce como inherente a los procesos de la entidad y es considerado un elemento estratégico para asegurar la consecución de sus objetivos.

Artículo 2. IMPLEMENTAR la política de Control Interno para el INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, - INDERCULTURA PUTUMAYO con base en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, previo análisis, procedimientos, modelos, estándares, manuales y demás recursos requeridos para la adecuada proyección, ejecución, seguimiento y evaluación del MECI (Modelo Estándar de Control Interno) como herramienta estratégica para la toma de decisiones y se articula con el MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión).





Artículo 3. OBLIGATORIEDAD. La Política de Control Interno a la cual hace referencia la presente resolución, será aplicable a todos los procesos y dependencias de INDERCULTURA PUTUMAYO, siendo de obligatorio cumplimiento las disposiciones definidas para su implementación, mantenimiento, seguimiento, evaluación y mejora.

Artículo 4. ENVÍO DE COPIAS. Una vez publicada, enviar copia de la presente resolución para lo de su competencia a todas las dependencias de INDERCULTURA PUTUMAYO.

Artículo 5. En cumplimiento de Decreto 612 de 2018 publíquese la presente resolución en la página web de la entidad y envíese copia a la oficina de Control Interno para los fines pertinentes.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dado en Mocoa, Putumayo a los 29 días de mes de junio del 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARD YOBANI NARVAEZ MARTINEZ
Gerente Indercultura Putumayo

